CONTRALORÍA
General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CGCH No. 012 – 2025

CONTRATANTE	**:**	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ NIT: 818-000365-0
NUMERO DE CONTRATO	**:**	CGCH No. 012-2025
OBJETO	**:**	PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACION - CONTROL DE PLAGAS - DESRRATIZACION - CONTROL DE PH DEL AGUA Y CERTIFICACION. DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ.
PLAZO	**:**	OCHO (8) días, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR	**:**	DIECISEIS MILLONES SEICIENTOS VEINTICINCOMIL PESOS ($16.625.000,00) C/TEdel Rubro Presupuestal
CDP	**:**	Nro. 173 del 24 de septiembre 2025
RP		Nro. ___ del 10 de octubre 2025
RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	**:**	FUMICHOCOL S.A.S.
NIT	**:**	98.560.124-3
REPRESENTANTE LEGAL	**:**	ANGEL SALINAS PALACIOS C.C 11.789.428 de Quibdó
IDENTIFICACION	**:**	900-220-908 - 0
DIRECCION	**:**	Calle 16 No 8-19 Segundo Piso B/Niño Jesús – Quibdó Chocó

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habitantes y la evaluación del menor valor, y de acuerdo al concepto emitido por el comité evaluador en el informe de evaluación de la propuesta, por lo cual, me permito comunicarle que la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por **ANGEL SALINAS PALACIOS C.C 11.789.428 de Quibdó,** en calidad de representante legal de **FUMICHOCOL S.A.S.,** identificado con **NIT 98.560.124-3** dentro del proceso de contratación de mínima cuantía indicado, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACION - CONTROL DE PLAGAS - DESRRATIZACION - CONTROL DE PH DEL AGUA Y CERTIFICACION. DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**.

Conforme al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015 esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Como consecuencia de la Comunicación de Aceptación de la oferta presentada por **FUMICHOCOL S.A.S.,** identificado con **NIT 98.560.124-3**, Representada Legalmente por **ANGEL SALINAS PALACIOS C.C 11.789.428** de Quibdó**,** dentro del proceso de contratación de mínima cuantía indicado, cuyo objeto es " **PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACION - CONTROL DE PLAGAS - DESRRATIZACION - CONTROL DE PH DEL AGUA Y CERTIFICACION. DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ** " teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que para los efectos legales hacen parte integral del presente y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, entre los cuales se citan los siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA CONTRALORÍA DEL CHOCÓ

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

- Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato.
- Aprobar las Garantías exigidas y que en debida forma se constituya a favor de su entidad.
- Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. Pagar oportunamente la contraprestación pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
- Poner en conocimiento del contratista la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato.
- Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
- Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- Las demás que se deriven del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El operario y/o operarios que ejecuten las actividades deberán contar con los conocimientos y capacidades necesarias para la ejecución de las actividades de fumigación, desinfección, control, traslado de especies y exterminio de plagas.
2. Los operarios deberán contar con todos los elementos de protección personal para la ejecución de las actividades.

3. El contratista será el responsable de colocar en el lugar solicitado por la contraloría todo lo requerido para la prestación del servicio, incluyendo escaleras, andamios y/o equipo para su correspondiente actividad.
4. La Fumigación comprende las siguientes actividades:
 a. Fumigación y manejo integral de plagas.
 b. Las aplicaciones de los productos no deben generar riesgos para a la salud de los funcionarios.
5. El contratista deberá entregar informe con evidencia detallada del servicio de fumigación y desratización según el objeto del contrato.
6. Las actividades de aplicación química, fumigación volátil y traslado de abejas deberán realizarse en días no hábiles, y/o a solicitud del supervisor en el caso que se requiera.
7. El contratista debe emitir certificado de control de vectores acreditado por la secretaría de salud cuando se aplique al servicio.
8. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE CALIDAD ADICIONALES

El proponente deberá cumplir lo siguiente.

1. El sitio de entrega de los insumos de este contrato corresponde a Carrera 7 entre 24-76 barrio Yesca Grande Piso 3, edificio Dispac Tel 6711334 en la ciudad de Quibdó Departamento del Choco.
2. El proponente deberá realizar las entregas a las personas designadas por el supervisor para el recibo de los insumos, de acuerdo con las solicitudes y suministrará los elementos requeridos previa validación de los pedidos por parte del supervisor y/o el personal de apoyo designado para el proceso
3. Las actividades de fumigación deberán ser coordinadas y realizadas de acuerdo a la invitación pública.
4. EL supervisor deberá firmar las respectivas remisiones o soportes de entrega y devolverlas al transportador.
5. El proponente favorecido tiene su domicilio fuera de la ciudad de Quibdó, deberá contar con una sede en la ciudad donde se ejecutará el objeto del Contrato, o en su defecto a su costa pagar los costos de acarreos necesarios.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, sufragara los costos del presente contrato, con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal N° 173 del 24 de septiembre 2025, por valor de valor DIECISEIS **MILLONES SEICIENTOS VEINTICINCOMIL PESOS ($16.625.000,00) C/TE, IVA INCLUIDO.**

.

4. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO: La Contraloría pagará el valor del contrato en una vez cumplido con el objeto contractual y recibo a satisfacción del mismo por parte de la entidad. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que la Contraloría está obligada a pagar al contratista, en virtud del presente contrato, se subordinado al PAC correspondiente y a la liquidez de administrativa y financiera.

La Contraloría Departamental del Chocó cancelará al CONTRATISTA; con la presentación de la factura respectiva, previa certificación del recibido a satisfacción de los elementos y la copia del pago de la seguridad social y parafiscales del mes vigente, donde conste el cumplimiento de los requisitos establecidos. El pago se hará mediante transferencia electrónica en cuenta bancaria a nombre del Contratista. En caso de necesitarse adición al contrato, se hará una vez se agote el 80% de los insumos entregados.

Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, así como de los aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje - SENA, cuando corresponda. PARÁGRAFO: SI las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, este no podrá realizarse de acuerdo a la programación inicial.

La Contraloría como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando se trate de personas jurídicas, lo anterior atendiendo lo enunciado en el artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2.002; tratándose de personas naturales deberán presentar las constancias respectivas que se encuentran a filiados al régimen integral de Seguridad Social. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, sufragara los costos del presente contrato, con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal Nro.___ del 10 de octubre de 2025.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS: Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Para tal efecto LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales,

la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO verificará además del Certificado de existencia y Representación, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Contraloría del Choco de cualquier daño o perjuicio originados en reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones y de la de sus dependientes o subcontratistas.

GARANTIAS: El contrato se regirá de acuerdo al inciso 5 art 7 de la Ley 1150 de 2007, tratándose de un contrato que no supera el 10% de la menor cuantía de que trata esta ley. Pero si se exigirán las garantías propias de los equipos objeto del presente proceso.

CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS: Se acepta la oferta de acuerdo a lo estipulado en la resolución 421 del 29 de septiembre de 2025 por la cual se justifica la contratación directa, firmado y cargado al SECOP II por el Ordenador del gasto.

SUPERVISIÓN: La vigilancia, el seguimiento, el control y verificación del contrato será ejercida a través de la Jefe Oficina Administrativa y financiera de la entidad o quien haga sus veces, a quien mediante memorando de asignación se le comunicará sus funciones en materia de supervisión del mentado contrato.

En constancia se firma en Quibdó- Chocó.

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRECION FISICA, NI FIRMA, de acuerdo con el art. 7 de la ley 527 de 1999, Reglamentado por el Decreto 2364 de 2012, y el concepto emitido el dos de enero de 2018 por Colombia compra Eficiente respecto a "Contrato Electrónico, Firma Electrónica y validez de los documentos del SECOPII" , El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOPII o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

ANEXO 2

OFERTA ECONOMICA

INVITACION PUBLICA Nro. CGCH Nro. 012 – 2025

Nº	ITEMS	UNIDAD	M2	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fumigación en las instalaciones de la Contraloría Departamental	Unidad	480	$ 32.490	$ 15.595.200
2	Desratización de las instalaciones	Unidad	1	$ 585.200	$ 585.200
3	Pastillas de Cloro	Unidad	30	$ 14.820	$ 444.600
COSTO TOTAL					**$ 16.625.000**

NOTA: La entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajo, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, de igual forma **NO SE PODRÁ SOBRE PASAR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO** de acuerdo a los estudios previos realizados.

Atentamente.

ANGEL SALINAS PALACIOS
C.C 11.789.428 expedida en Quibdó Choco.
Representante Legal FUMICHOCOL S.A.S.
Nit: 900-220-908 - 0
PROPONENTE
Dirección: Calle 16 No 8-19 Segundo Piso B/Niño Jesús – Quibdó Chocó
Número de teléfono: 604-672 26 50 Cel. 350 778 08 20
Número de fax: 604-672 26 50
Correo electrónico: gerencia@fumichocol.com.co – juridica@fumichocol.com.co